

Memoria Anual e Informe Bicameral 2021



AUDITORÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA DE SALTA



PÁGINA

01. **Prólogo.**

02. **Composición actual del Colegio de Auditores**

03. **Organigrama**

04. **Introducción**

04. **Marco General**

06. Universo de Control

08. El Colegio de Auditores y su composición en el año 2021

09. Distribución de competencias materiales

12. Acceso a la Información

13. **Marco Estratégico**

13. Misión, Visión y Valores

14. Objetivos Estratégicos





PÁGINA

14. Programa de Acción Anual de Auditoría y Control

15. Control Gubernamental en tiempos de COVID-19

16. Aspectos Destacados de la Labor de Control

16. Control de las Cuentas Generales del Ejercicio

17. Cuenta General del Ejercicio de la Provincia



23. Análisis de las Cuentas Generales del Ejercicio de los Municipios



23. Coyuntura Particular



23. Encargos de control ejecutados por la Auditoría General de la Provincia en el marco de la Red Federal de Control Público



25. Control de las contrataciones efectuadas por el Poder Ejecutivo en el marco de la emergencia declarada por los Decretos 140/2020 y 250/2020



26. Otras acciones de control

26. Cumplimiento de las Metas Presupuestarias



PÁGINA

27. Calidad de las Auditorías y Elaboración de Informes

29. Reportes de Indicios de Hechos Punibles remitidos por la Auditoría General de la Provincia al Ministerio Público en el año 2021

31. Oficios Tramitados por Secretaría Legal, Técnica e Institucional

31. **Gestión Institucional**

31. Convenios Celebrados



32. Participación institucional en entidades vinculadas al Control Público



32. Actividades de capacitación



33. Gobernanza interna y ética de la A.G.P.S.



34. **Administración Financiera y Capital Humano**

34. Aspectos presupuestarios, contables y financieros



38. Capital Humano



39. **Modernización – TIC**

40. **Proyección de la Gestión 2022**



PRÓLOGO DEL PRESIDENTE

Hemos concluido un nuevo ejercicio y es intención de la Auditoría General de la Provincia, reflejar las actividades desarrolladas durante el año 2021 a través de esta Memoria Institucional.

Para afrontar las consecuencias originadas con motivo de la pandemia de COVID-19, la Auditoría supo apoyarse en sus fortalezas: su trayectoria, su entendimiento de las normas, su instrumental tecnológico y su grupo humano que ha capitalizado aprendizaje a lo largo de los años.

La Auditoría hoy funciona con trabajo presencial pleno y durante el año 2021 el Colegio de Auditores Generales sesionó sin interrupciones de manera presencial en la sede del órgano, de modo tal que recuperar el ritmo nos entusiasmó y motivó para cumplir nuestras metas.

El contexto en el que se desarrolló nuestra labor en los últimos dos años nos obligó a mirar en detalle nuestro estado tecnológico y a tomar decisiones para mejorarlo, y hoy podemos decir que este proceso ha empezado en la AGPS y que no va a detener su marcha.

Sumado a esto fue posible realizar importantes adquisiciones de insumos y bienes para la AGPS y se renovó el parque informático y automotor.

A su vez, la labor de auditoría se ha visto acompañada por un decidido impulso a diferentes actividades de capacitación de sus agentes con relación a una amplia variedad de temas, de acuerdo a lo previsto en el Plan Anual de Capacitación.

En el aspecto Institucional, ha continuado desarrollando su política de vinculación sinérgica con otras instituciones del orden sistémico republicano y con aquellas de carácter académico.

Durante el 2021, lleno de particularidades y exigencias, la Auditoría ha mantenido su compromiso de realizar sus tareas de control de modo eficiente para el perfeccionamiento de la gestión del Estado en beneficio de la Sociedad.



"La Auditoría supo apoyarse en sus fortalezas: su trayectoria, su entendimiento de las normas, su instrumental tecnológico y su grupo humano que ha capitalizado aprendizaje a lo largo de los años."



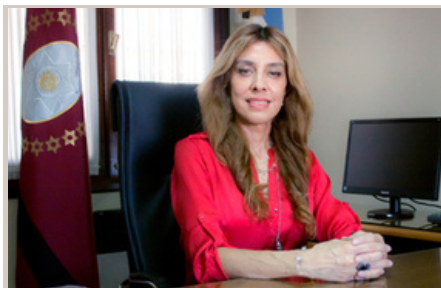
COMPOSICIÓN ACTUAL DEL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES



DR. GUSTAVO ADOLFO FERRARIS
AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

LIC. ABDO OMAR ESPER OBEID

AUDITOR GENERAL
ÁREA DE CONTROL N° I



DRA. ELSA DEL VALLE PEREYRA MAIDANA

AUDITORA GENERAL
ÁREA DE CONTROL N° II

MG. CR. LIC. ÁNGEL JAVIER CANCINOS

AUDITOR GENERAL
ÁREA DE CONTROL N° III

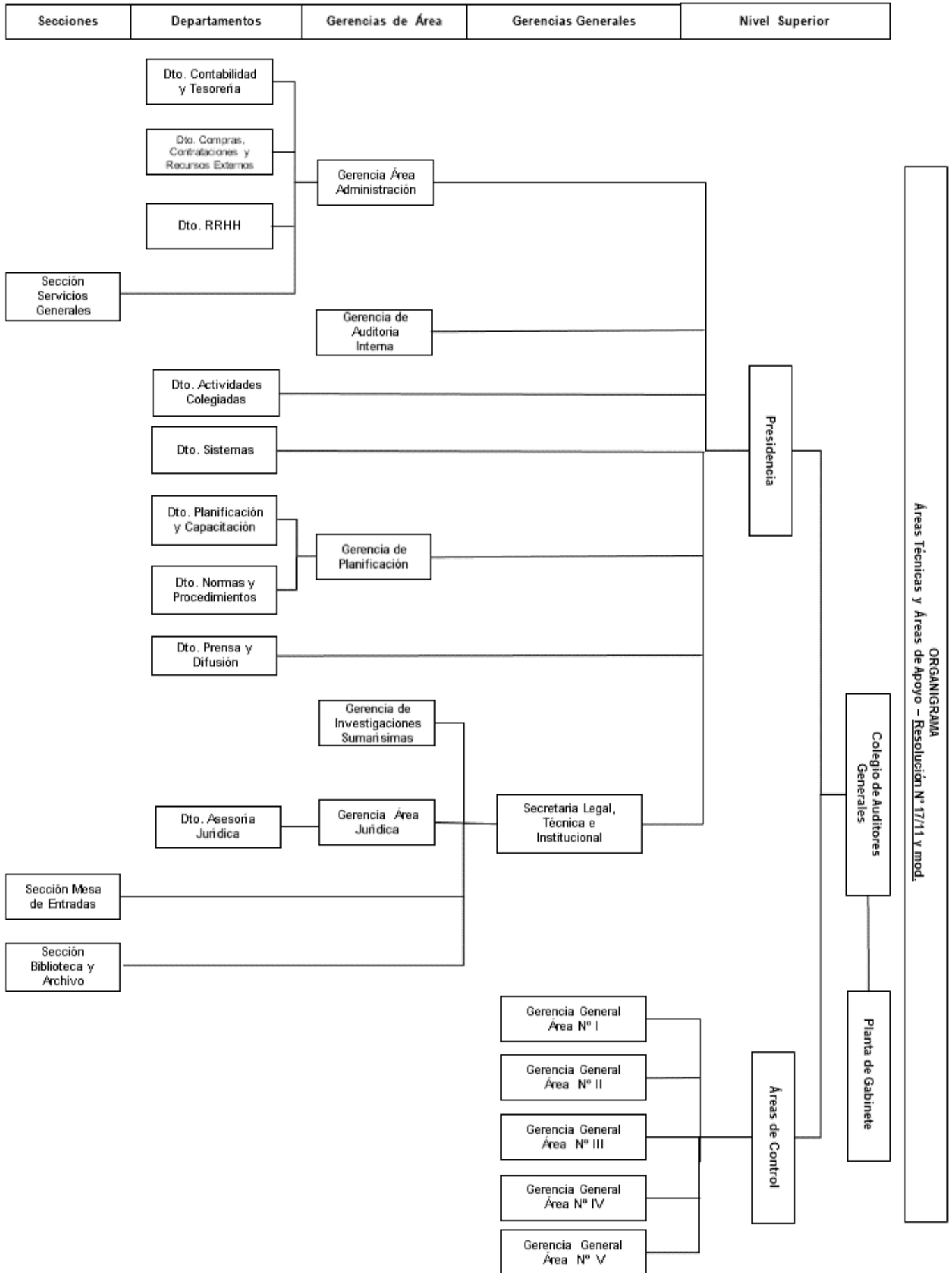


DR. MARCOS SEGURA ALZOGARAY MENDÍA

AUDITOR GENERAL
ÁREA DE CONTROL N° IV



ORGANIGRAMA





INTRODUCCIÓN

La Memoria Institucional de la Auditoría General de la Provincia de Salta (en adelante A.G.P.S.) se constituye en uno de los principales productos de Rendición de Cuentas Institucional. Se confecciona luego de cada año calendario, a efectos de dotar de una mayor transparencia y publicidad a la actividad desplegada por la A.G.P.S. e incluye todos aquellos aspectos de relevancia institucional acaecidos cada año, como también, las novedades que en materia administrativa se hayan producido en dichos períodos - tal como lo expresa la Resolución AGPS N° 34/05.

La Memoria Institucional de la A.G.P.S. es un documento que se elabora y presenta en el marco de inspiración de los Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas que asisten a los Órganos de Control Externos en sus actividades específicas de control y de gobierno, permitiendo fortalecer su credibilidad y la confianza que, como valor le ofrece a la democracia, pronta a cumplir sus 40 años ininterrumpidos.

La A.G.P.S. es un componente del Sistema de Control no Jurisdiccional de la Provincia y su rango constitucional la motiva y sostiene en su obligación de rendir cuentas a diversos destinatarios, entre ellos, particularmente a la sociedad. Por ello, asume la responsabilidad de planificar, dirigir el alcance de su trabajo, desarrollar las mejores metodologías y rendir cuentas de su quehacer en el cumplimiento de su mandato jurídico.

La Memoria Institucional se presenta entonces, como un instrumento valioso de comunicación con la sociedad que, contribuirá a la comprensión de cuáles son sus funciones y responsabilidades, sus procesos de trabajo, sus actividades y productos en una acción transparente.

MARCO GENERAL

UNIVERSO DE CONTROL

La Constitución de la Provincia de Salta sostiene un modelo de control de la hacienda pública, integral e integrado, y establece que la A.G.P.S. es el órgano con independencia funcional, administrativa y financiera, competente para el control externo posterior y auditoría de la gestión económica, financiera, patrimonial, presupuestaria y operativa en atención a los criterios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia de la hacienda pública provincial y municipal, incluyendo sus organismos descentralizados, cualquiera fuese su modalidad de organización, empresas y sociedades del Estado, entes reguladores de servicios públicos y entes privados adjudicatarios de servicios privatizados en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos.



Por su parte, la Ley Provincial N° 7103, establece como principio general, que el Sistema de Control no Jurisdiccional de la hacienda pública provincial y municipal, corresponde a la Legislatura de la Provincia, a la Sindicatura General de la Provincia y a la Auditoría General de la Provincia.

Dentro de este contexto constitucional y legal, la A.G.P.S. examina e informa a la Legislatura, aconsejando la aprobación o desaprobación de la Cuenta General del Ejercicio, las cuentas de percepción e inversión de fondos públicos y de cualquiera de los estados contables que se elaboren por la Administración Pública Provincial y Municipal.

La competencia del Órgano Rector del Control Externo, se describe en detalle en el artículo 32 de la Ley Provincial N° 7103, y se completa con leyes posteriores, que contribuyen al diseño definitivo de su universo de control, tales como: Ley Provincial N° 7697 – “Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias”, que en su artículo 44 establece que las fuerzas políticas receptoras de aportes públicos de campaña deben presentar, la rendición de los gastos cancelados, a la Auditoría General de la Provincia, Ley Provincial N° 5335 – “Reestructuración del Funcionamiento de las Cooperadoras” y su Decreto Reglamentario N° 1809/78, Ley Provincial N° 8125 – “Apertura de Cuenta Corriente Especial En Banco Macro S:S: Sucursal Salta – Capital. Acreditación Recursos del Fondo Especial del Tabaco”, que en sus artículos 3 y 5, establece que el Fondo Especial del Tabaco debe abrir una cuenta corriente especial auditable por la Auditoría General de la Provincia de Salta, y que la Cámara del Tabaco debe rendir cuenta documentada de su gestión a la Auditoría General de la Provincia de Salta; Ley Provincial N° 8126 – “Régimen de Municipalidades” para los Municipios sin Carta Orgánica, que en sus artículos 41 y 81 respectivamente establecen que: a) el Departamento Ejecutivo Municipal debe remitir a la Auditoría General de la Provincia la Cuenta General del Ejercicio, y b) el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante deben cumplir con los requerimientos que efectúe la Auditoría General de la Provincia.



AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

UNIVERSO DE CONTROL				
Hacienda Provincial				Otros
Ministerios, Secretarías Y Otras Entidades	Organismos Descentralizados	Otros Poderes	Empresas Y Sociedades	Partidos Políticos
Min. De Seguridad	ENRESP	Poder Judicial	Servicio Ferroviario Tren A Las Nubes Se	Fondo Especial Del Tabaco
Min. De Educación, Cultura, Ciencia Y Tecnología	Dirección De Vialidad De La Provincia	Poder Legislativo	Co.SA.y SA	
Coordinación Adm. De La Gobernación	Ente Gral De Parques Y Áreas Industriales	Ministerio Publico	Edesa SA	
Observatorio De Violencia Contra La Mujer	ENREJA		Centro De Convenciones Se	
Coordinación De Enlace Y Relaciones Publicas De La Gobernación	AMT		Saeta	
Min. De Producción Y Desarrollo Sustentable	Parques Industriales		Tomografía Computada Se	
Min. De Gobierno, DDHH, Trabajo Y Justicia	IPPIS		Hospital Público Materno Infantil Se	
Min. De Economía Y Serv Públicos	IPS		S.A. Salta Forestal	
Fiscalía De Estado	Instituto De Música Y Danza		Complejo Teleférico SE	
Sindicatura Gral De La Provincia	IPV		REMSA S.A	
Min. De Desarrollo Social				
Min. De Salud Publica				
Secretaria Gral De La Gobernación				
Min. De Turismo Y Deportes				
Min. De Infraestructura				



Hacienda Pública Municipal				
Gral. Pizarro	Cafayate	Angastaco	Aguas Blancas	El Quebrachal
Iruya	Chicoana	Animana	El Jardín	Jv Gonzalez
La Poma	Coronel Moldes	El Potrero	La Candelaria	Salvador Mazza
Los Toldos	El Carril	La Caldera	Payogasta	Oran
Molinos	Gral Ballivian	Tolar Grande	Vaqueros	Metan
Nazareno	Guachipas	Rivadavia Banda Sur	Cachi	La Viña
Sta Vicotria Oeste	San Carlos	San Antonio De Los Cobres	Campo Santo	La Merced
Urundel	Aguaray	Santa Victoria Este	El Bordo	Isla De Cañas
Colonia Santa Rosa	Cerrillos	Seclantas	El Tala	Capital
Hipolito Yrigoyen	El Galpón	Tartagal	Las Lajitas	Rosario De La Frontera
San Lorenzo	Embarcación	Pichanal	Rio Piedras	Rosario De Lerma
Apolinario Saravia	Gral Mosconi	Rivadavia Banda Norte	Campo Quijano	Gral. Güemes



EL COLEGIO DE AUDITORES Y SU COMPOSICIÓN EN EL AÑO 2021

La A.G.P.S está a cargo del Colegio de Auditores, constituido por cinco auditores generales. Hasta la reforma de la Constitución Provincial efectuada en diciembre de 2021, la duración del mandato era de cinco años, pudiendo ser reelegidos, elevándose dicho término a ocho años sin posibilidad de reelección. Tienen las mismas incompatibilidades, gozan de las mismas inmunidades que las juezas y los jueces, y son removidos por las mismas causas que éstos mediante juicio político.

El Colegio de Auditores está encabezado por un Presidente, elegido por mayoría por sus pares en sesión de colegio, cuya duración de mandato se establece en dos años y medio, pudiendo ser reelegido.

Durante el año 2021 el Colegio de Auditores atravesó procesos de renovación por cumplimiento del mandato de sus integrantes, quedando conformado de la siguiente manera:

DR. GUSTAVO A. FERRARIS, DNI N° 20.399.598, fue designado mediante Resolución N° 73/16 (Expediente N° 90-24666/16), de la Cámara de Senadores de Salta, renovando dicha designación por Resolución N° 48/21 del mismo cuerpo (Expte N° 90-29.781/2021). Por Resolución A.G.P.S. N° 29/19 se aprueba su designación como Presidente, según lo tratado en sesión del día 04/04/19 y por Resolución AGPS N° 33/21 se renueva la misma, según lo tratado en sesión del día 02/06/2021.

LIC. ABDO OMAR ESPER OBEID, D.N.I. N° 14.342.649, fue designado por Resolución N° 74/16 (Expediente N° 90-24649/15) de la Cámara de Senadores de Salta, renovando dicha designación por Resolución N° 48/21 (Expte N° 90-29.781/2021), del mismo cuerpo.

CR. RAMÓN JOSÉ MURATORE, D.N.I. N° 8.388.699. Su última designación fue por Resolución N° 72/16 (Expediente N° 90-24648/15) de la Cámara de Senadores de Salta, de fecha 12/05/2016. Su mandato finalizó el día 11/05/2021.

DR. MARCOS SEGURA ALZOGARAY MENDÍA, DNI. N° 22.295.562. Su última designación fue por Resolución N° 250/16 (Expediente N° 90-24667/16), de la Cámara de Senadores de Salta, del 16/12/16. Su mandato finalizó el día 15/12/2021. Actualmente es Auditor General por Resolución N° 40/22 de la Cámara de Senadores de Salta (Expte N° 90-30.604/2021)

LIC. MARIANO SAN MILLÁN, DNI. N° 12.957.962, designado mediante Resolución N° 446/16 (Expediente N° 90-25523/16), de la Cámara de Senadores de Salta, de fecha 16/12/16. Su mandato finalizó el día 15/12/2021.

MGTR. CR. LIC. ÁNGEL JAVIER CANCINOS, DNI N° 17.582.063, designado mediante Resolución N° 103/21 (Expediente N° 90-30.056/2021), de la Cámara de Senadores de Salta, del 19/08/21.

Cabe destacar que por Resolución N° 39/22 de la Cámara de Senadores de Salta es designada la **DRA. ELSA DEL VALLE PEREYRA MAIDANA**, D.N.I. N° 18.601.230, como Auditora General de la Provincia, quedando así conformado el cuerpo completo.



DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS MATERIALES

El artículo 42 de la LeyN° 7.103 de Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública, dispone en forma expresa que los Auditores Generales se distribuirán los distintos sectores o áreas de actuación y que cada sector será responsabilidad del respectivo Auditor General, estableciendo que estos no estarán constituidos como cuerpo colegiado para la aprobación de los informes elaborados por los técnicos asignados a cada área, siendo incumbencia exclusiva de dicho Auditor General y del Auditor General Presidente, la aprobación de cada informe definitivo, sin que puedan ser sometidos a votación entre los demás Auditores Generales, a excepción del supuesto previsto en el art. 34 de la mencionada Ley.

Atendiendo a dicho ordenamiento la A.G.P.S. ha establecido para el período la siguiente distribución de competencias, aprobadas por Resoluciones A.G.P.S. N 71/20, 97/20, 104/20 y 82/21:

ÁREA I	ÁREA II	ÁREA III	ÁREA IV	ÁREA V
Serv. Ferroviario Tren A Las Nubes Se	Coordinación Adm De La Gobernación	IPPIS	Sa Salta Forestal	Cuenta General Del Ejercicio De La Provincia
ENRESP	Observatorio De Violencia Contra La Mujer	Fiscalía De Estado	Complejo Teleférico Se	
Dirección De Vialidad De La Provincia	Ente Gral De Parques Y Áreas Industriales	Tomografía Computada Se	Remsa S.A.	
Co.SaySA	Coordinación De Enlace Y Relaciones Publicas De La Gobernación	Sindicatura Gral De La Provincia	Instituto De Música Y Danza	
Poder Judicial	Centro De Convenciones Se	Hospital Público Materno Infantil Se	Secretaría Gral. De La Gobernación	
Min. De Seguridad	Enreja	Min. De Desarrollo Social	Min. De Turismo Y Deportes	
Min. De Educación, Cultura, Ciencia Y Tecnología	A.M.T	I.P.S.	I.P.V.	
Red Federal De Control Publico	Min. De Producción Y Desarrollo Sustentable	Min. De Salud Publica	Min. De Infraestructura	
Edesa S.A.	Poder Legislativo	Red Federal De Control Publico	Red Federal De Control Publico	



AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

ÁREA I	ÁREA II	ÁREA III	ÁREA IV	ÁREA V
Partidos Políticos	Min. De Gobierno, DDHH Trabajo Y Justicia	Fondo Especial Del Tabaco		
	Ministerio Publico			
	Saeta			
	Min. De Economía Y Serv Públicos			
	Red Federal De Control Publico			
	Parques Industriales			

Municipios - Distribución De Competencias S/ Res AGPS N° 104-20

Área I	Área II	Área III	Área IV
Gral. Pizarro	Angastaco	Isla De Cañas	Aguas Blancas
Iruya	Animana	La Viña	El Jardín
La Poma	El Potrero	Cafayate	La Candelaria
Los Toldos	La Caldera	Chicoana	Payogasta
Molinos	Tolar Grande	Coronel Moldes	Vaqueros
Nazareno	Rivadavia Banda Sur	El Carril	Cachi
Sta Victoria Oeste	San Antonio De Los Cobres	Gral. Ballivian	Campo Santo
Urundel	Santa Victoria Este	Guachipas	El Bordo
Colonia Santa Rosa	Seclantas	San Carlos	El Tala
Hipólito Yrigoyen	Tartagal	Aguaray	Las Lajitas
San Lorenzo	Pichanal	Cerrillos	Rio Piedras



Municipios - Distribución De Competencias S/ Res AGPS N° 104-20			
Apolinario Saravia	Rivadavia Banda Norte	El Galpon	Campo Quijano
Gral. Güemes	Rosario De La Frontera	Embarcación	Capital
La Merced	Salvador Mazza	Gral Mosconi	El Quebrachal
		Rosario De Lerma	Jv Gonzalez
		Metan	Oran

Las Áreas de Control estuvieron durante el año 2021, a cargo de los siguientes Auditores Generales:

- ✓ **Área de Control I:** Sr. Auditor General, Lic. Abdo Omar Esper Obeid.
- ✓ **Área de Control II:** Sr. Auditor General, Lic. Mariano San Millán, hasta la finalización de su mandato. Luego, fue reemplazado por el Sr. Auditor General del Área de Control N° I.
- ✓ **Área de Control III:** Sr. Auditor General, Cr. Ramón José Muratore, hasta la finalización de su mandato y luego, fue reemplazado por el Sr. Auditor General del Área IV hasta la designación del Sr. Auditor General Mg. Cr. Lic Ángel Javier Cancinos.
- ✓ **Área de Control IV:** Sr. Auditor General, Dr. Marcos Segura Alzogaray Mendía, hasta la finalización de su mandato. Luego, fue reemplazado por el Sr. Auditor General del Área III.
- ✓ **Área de Control V:** Sr. Auditor General Presidente, Dr. Gustavo A. Ferraris.



ACCESO A LA INFORMACIÓN

El acceso a la información por parte de los Órganos de Control permite asegurar el cimiento del sistema democrático y brindar servicios que aseguren a la gestión la calidad de la información que se produce para tomar decisiones o para juzgar los resultados de la misma.

La Constitución de la Provincia de Salta en el artículo 169 otorga las atribuciones constitucionales necesarias para el desempeño eficaz y efectivo de las competencias del Órgano de Control Externo, estableciendo que "...las autoridades provinciales y los agentes y funcionarios del sector público provincial y municipal están obligados a proveerle la información que se les requiera..." Esta norma se reafirma y completa con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 7103 "... Los agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los cuales es competente la Auditoría General de la Provincia, están obligados a proveerle la información que les requiera..."

Por su parte la Ley N° 7103, en su artículo 32 establece que: "...Compete a la Auditoría General de la Provincia: ... b)... A tales fines, el Poder Ejecutivo de la Provincia y los Ejecutivos Municipales deberán poner a disposición de la Auditoría General la Cuenta General del Ejercicio y la Cuenta de Percepción e Inversión de Fondos Públicos, antes del 30 de junio de cada año..."

Asimismo, la Ley N° 8126 – "Régimen de Municipalidades", en su artículo 41 establece que: "...El Departamento Ejecutivo presenta la Cuenta General del Ejercicio ..." "...La misma deberá remitirse a la Auditoría General de la Provincia hasta el 30 de junio de cada año. El incumplimiento es causal de mal desempeño y de las sanciones previstas por Ley. ". Luego, en su art. 81, establece que el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante deben cumplir con los requerimientos que efectúe la Auditoría General de la Provincia, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 169 de la misma.

Sin embargo, la falta de colaboración y respuesta de los entes auditados sigue siendo un constante obstáculo para las tareas de control. Si bien la normativa citada establece el deber de colaboración de agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los cuales es competente la Auditoría General de la Provincia, no se le otorgó al órgano facultades sancionatorias frente a su incumplimiento.

Es por ello, que desde la Presidencia de la AGPS se remitieron sugerencias al Poder Ejecutivo para que sean consideradas en el Proyecto de Ley de Administración Financiera Provincial que se encuentra en estudio, proponiéndose la aplicación de multas a los funcionarios reticentes.



MARCO ESTRATÉGICO

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

La Auditoría General de la Provincia cuenta con una Planificación Estratégica, formulada con criterios alineados a normas y técnicas internacionales, a fin de guiar las acciones de este órgano de control externo hacia el futuro, en las dimensiones: institucional, personal y profesional, el cual comprende la declaración de la misión, visión y valores institucionales vigentes para el período 2020-2024.

Esta Planificación se realizó en un trabajo conjunto, entre los miembros del Colegio de Auditores y agentes de la institución.

Por Resolución AGPS N° 34 del 06 de mayo de 2020 se aprobó el primer Plan Estratégico de la A.G.P.S. para el período 2020 – 2024, bajo la coordinación, seguimiento y monitoreo de su aplicación, a cargo de la Gerencia de Área de Planificación.

MISIÓN

La Auditoría General de la Provincia es el órgano rector de control externo, posterior, de rango constitucional, de la hacienda pública provincial y municipal, de la Provincia de Salta. Realiza fiscalizaciones y auditorías de la gestión pública, de la administración de sus recursos y gastos, así como del accionar del gobierno, promoviendo la transparencia, su mejora continua, en beneficio de la sociedad.

VISIÓN

Ser un órgano de excelencia en el control externo de la hacienda pública provincial y municipal, que contribuya a la creación de valor público, a la transparencia y prevención de actos de corrupción, observando los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia para el beneficio de los ciudadanos.

VALORES

Independencia de criterio
Equidad y Respeto
Espíritu cooperativo
Integridad
Ética



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- ✓ Modernizar la gestión organizacional para satisfacer las nuevas demandas y necesidades
- ✓ Dictar el Código de Ética de la AGPS
- ✓ Realizar auditorías de Calidad
- ✓ Desarrollar la AGPS como una organización eficiente
- ✓ Contribuir a la mejora de la Hacienda Pública Provincial y Municipal
- ✓ Fortalecer la comunicación de la AGPS

PROGRAMA DE ACCIÓN ANUAL DE AUDITORÍA Y CONTROL

El Programa de Acción Anual de Auditoría y Control constituye la previsión de los trabajos de auditoría y control, en todos sus aspectos, a realizarse en el Ejercicio 2021. El mismo se aprobó mediante Resolución N° 1/2021 e incluyó modificaciones posteriores.

En su modo de exposición y diseño, se desagrega en las cinco Áreas de Control que conforman la AGPS, determinándose por cada proyecto el ente auditado, objeto, alcance, contenido, naturaleza y período a auditar.

Como un cuerpo de proyectos, se efectúa con la flexibilidad suficiente para atender a los principios de oportunidad, mérito y conveniencia que la administración requiere y se fórmula teniendo en cuenta:

1. Las atribuciones conferidas por la legislatura a la Auditoría General de la Provincia;
2. El modelo de control de la Hacienda Pública integral e integrado, consagrado por la Constitución Provincial en el artículo N° 169;
3. La necesidad operativa de instituir un único instrumento abarcativo del trabajo de todas las Áreas de Control.

La planificación anual de los trabajos de control se realizó considerando la Resolución AGPS N° 54/01 que aprueba las Normas Básicas para la Planificación Institucional de Auditoría y las pautas elaboradas por la Gerencia de Planificación a fin de profundizar el análisis y calificación del riesgo de los sujetos o materias bajo la incumbencia de cada Área de Control.



CONTROL GUBERNAMENTAL EN TIEMPOS DE COVID-19

En el mes de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró oficialmente como pandemia la nueva enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19). Esta emergencia sanitaria ha provocado una crisis sin precedentes en el mundo entero y ha afectado a la sociedad en general, no solo debido a los millones de personas infectadas y de personas fallecidas, sino también por sus consecuencias económicas. También ha impactado en las instituciones públicas, que debieron adoptar medidas paliativas. En este contexto, la AGPS para cumplir su función de control, realizó adecuaciones en sus actividades, para adaptar el funcionamiento del organismo a las nuevas circunstancias, procurando garantizar el resguardo del derecho a la salud de todo su personal –artículo 41 de la Constitución Provincial, conforme a los marcos normativos nacionales y provinciales establecidos ante la emergencia.

Entre sus disposiciones, podemos mencionar:

- ✓ Aprobación del “Protocolo de Higiene y Seguridad en la Emergencia Sanitaria del COVID-19” a través de la Resolución N° 48/20 de la AGPS, de constante actualización y revisión, debido a las características de esta enfermedad, con pautas de información para todo el personal de la AGPS con el objetivo de minimizar la transmisión del coronavirus.
- ✓ Establecimiento de diferentes “Esquemas de Trabajo”, los cuales se fueron adaptando de acuerdo a la situación epidemiológica informada por las autoridades sanitarias pertinentes, transitando por el otorgamiento de dispensas de asistencia a los lugares de trabajo de los agentes de la AGPS, a asistencias presenciales alternadas por grupos de trabajo (burbujas), hasta disponer por Resol. AGPS N° 67/21, extremando todas las medidas de salubridad e higiene, que a partir del día 30/08/21 la totalidad del personal de la AGPS debía concurrir a prestar servicios en forma presencial, por las nuevas disposiciones sanitarias ante el avance de la campaña de vacunación implementada para inmunizar a la población (Resolución Conjunta N° 04/2021 emitida por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación).
- ✓ A los fines de continuar con las tareas de control, se llevaron a cabo medidas que facilitaron la “Modalidad de Teletrabajo” o “Remota”, con la asistencia permanente a los agentes de la AGPS, en relación a los recursos por ellos precisados y el acceso a la información necesaria para cumplir con los trabajos de auditoría iniciados. Es así que, desde el Departamento de Informática, se comenzó facilitando el acceso remoto para el teletrabajo, a través de soluciones de acceso remoto bidireccional entre computadoras personales y posteriormente se concretó la compra de un router VPN, a fin de permitir un acceso más robusto, seguro, las 24 horas al día, 7 días a la semana, a los recursos centrales de la red de la AGPS desde cualquier lugar.



Esto se complementa con el desarrollo de acceso remoto efectuado por el Ministerio de Economía al Sistema Informático de Administración Financiera de la Provincia JDEdwards, permitiendo las consultas en cualquier momento y lugar al mismo.

✓ Durante el período de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO), los auditores generales han “Sesionado de manera Virtual” para asegurar la continuidad de las actividades colegiadas y de toma de decisiones.

ASPECTOS DESTACADOS DE LA LABOR DE CONTROL

Las acciones de control desplegadas por la AGPS concluyen con la elaboración principalmente de Informes Definitivos, en los que se vuelcan las conclusiones de la labor realizada, señalando los desvíos encontrados y efectuando recomendaciones para la mejora en la gestión de los entes auditados. Se han realizado controles vinculados a la gestión, financieros y de legalidad.

Para la consecución de las mismas, se integraron equipos de auditoría interdisciplinariamente, conformados por profesionales en ciencias económicas, ingenieros, abogados, médicos que intervinieron y asesoraron en las distintas materias de su competencia.

Es de destacar que, si bien el año 2021 siguió estando altamente influido por los efectos de la pandemia, toda la institución se comprometió para continuar y mejorar sus labores, dando como resultado un aprendizaje significativo que sentó las bases de procesos telemáticos que se aspira a consolidar como una nueva forma de trabajo.

CONTROL DE LAS CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO

El artículo 169 de la Constitución de la Provincia establece que la Auditoría General de la Provincia examina e informa a la Legislatura, aconsejando su aprobación o desaprobación, sobre la Cuenta General del Ejercicio, Cuentas de Percepción e Inversión de fondos públicos y de cualquiera de los estados contables que se elaboren por la Administración Pública Provincial y Municipal.

Por su parte, el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.013, establece que le compete a la Auditoría General de la Provincia examinar y expresar opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio, referente a la Administración Pública Provincial y de los Municipios, remitiendo dicho informe a la Legislatura o a los respectivos Concejos Deliberantes, aconsejando su aprobación, observación o desaprobación.



CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE LA PROVINCIA

Durante el año 2021 ingresaron a la A.G.P.S. para el cumplimiento de su función de control, las Cuentas Generales de los años 2019 y 2020 de la Provincia, las cuales fueron examinadas en un tiempo promedio aproximado de nueve meses cada una, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO	N° DE EXPTE.	FECHA DE INGRESO A AUDITORIA	FECHA SESIÓN COLEGIO DE AUDITORES DE TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CGE		FECHA DE REMISIÓN A LA LEGISLATURA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN PÁG. INTERNET AGPS
			FECHA SESIÓN	N° RES. AGPS		
2019	7830/20	1/2/2021	18/11/2021	113/21	14/12/2021	23/12/2021
2020	8168/21	16/6/2021				

Cuenta General del Ejercicio 2019: remitida por el Ministerio de Economía y Servicios Públicos a la AGPS para su análisis, el día 01/02/21. El Informe correspondiente al examen sobre la Cuenta General del Ejercicio 2019, fue aprobado por unanimidad por el Colegio según Resolución AGPS N° 113/21 el día 18/11/21 y fue remitido a la Legislatura para su consideración, el día 14 de diciembre del año 2021.

Cuenta General del Ejercicio 2020: remitida por el Ministerio de Economía y Servicios Públicos a la AGPS para su análisis, el día 16/06/21.

Es importante señalar, que durante el período 2021, conforme a las fechas en las cuales el Poder Ejecutivo remitió las Cuentas del Ejercicio 2019 y 2020 a la AGPS, se llevó a cabo el análisis de dos períodos diferentes en un mismo año. Incluso, en el segundo semestre del año 2021, hubo la necesidad de realizar trabajos en forma concomitante con relación a las dos cuentas antes citadas.



OPINIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL CONTENIDO SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

La Cuenta General de Ejercicio 2.019 contiene información económica, financiera, patrimonial y de gestión sobre la administración centralizada y descentralizada, cualquiera sea su modalidad de organización, y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado Provincial tenga participación.

Su contenido, así como los procedimientos para los registros presupuestarios, tanto monetarios como físicos, se encuentran regulados por la Ley de Contabilidad, normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 8.127 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.019, Dcto. N° 172/19 de Distribución de Partidas Presupuestarias; Dcto. N° 1785/96 y Dcto N° 911/98 - Normas para la presentación de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial- y Circulares de la Contaduría General de la Provincia.

Corresponde a un Ejercicio financiero anual, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el art.4° de la Ley de Contabilidad.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 51° de la Ley de Contabilidad, la Contaduría General de la Provincia, debe compilar y completar la Cuenta General del Ejercicio y remitirla antes del 31 de mayo del año siguiente al que corresponda, para su análisis e informe.

La Cuenta General de Ejercicio 2.019 fue presentada por el Poder Ejecutivo a la Auditoría General de la Provincia el 1° de Febrero de 2.021

El examen de la Cuenta General del Ejercicio tiene como objetivo evaluar la razonabilidad de las afirmaciones expuestas, en cuanto a su exposición y cumplimiento de la normativa vigente, tanto en las ejecuciones del presupuesto original y sus modificaciones, como en la situación patrimonial, económica, financiera y de los resultados de las operaciones efectuadas durante el ejercicio anual.

Los exámenes que sustentan las opiniones se han basado en aspectos de legalidad, técnicos, económicos y financieros de las jurisdicciones y entidades auditadas, conforme Res. AGP 61/01.

En la Cuenta General del Ejercicio se exponen, en primer término, los estados relacionados con la Ejecución Presupuestaria, en función de las incidencias del gasto y del recurso: Resultado Financiero del Ejercicio - Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento-, Cálculo de Recursos, de la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos y la Ejecución de los Gastos.



Las transacciones resultantes de la Gestión Presupuestaria, Económica y Financiera, se registran en el Sistema Informático denominado “J. D. Edwards”, y comprende los sistemas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Crédito Público, Contrataciones e Inversión Pública.

El gran número de unidades de organización que conforman la estructura del sector público y la magnitud de las transacciones sobre las que informa la Cuenta General del Ejercicio, hizo necesario diseñar la tarea de control de manera tal que los exámenes se realicen sobre determinadas actividades, órganos y organismos, en base a muestras que se han considerado necesarias en las circunstancias y en relación a los recursos disponibles.

Opinión con respecto al Resultado Financiero

Del análisis practicado en el “Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento”, del cual surge el Resultado Financiero del Ejercicio, previsto en el inc. 5) del art. 50° de la Ley de Contabilidad de la Cuenta General del Ejercicio 2019 - se considera que la información allí contenida se encuentra razonablemente expuesta, con las salvedades que se exponen en las observaciones formuladas.

Opinión en relación a la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de los Recursos (Art. 50, Inc. 2)

Se considera que la información contenida en la “Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de Recursos”, prevista en el inciso 2) del art. 50° de la Ley de Contabilidad -de la Cuenta General del Ejercicio 2019 se encuentra razonablemente expuesta, con las salvedades que se exponen en las observaciones formuladas precedentemente y de las Observaciones señaladas con respecto a la Deuda Pública.

Opinión en relación a la Aplicación de los Recursos al Destino para el que fueron Instituidos (Art. 50°, Inc.3)

Se considera que la información contenida en el Estado de “Aplicación de los Recursos” previsto en el inciso 3) del art. 50° de la Ley de Contabilidad de la Cuenta General del Ejercicio 2019 - se encuentra razonablemente expuesta, conforme a las normas legales vigentes.

Opinión en relación a la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos (Art. 50°, Inc.1)

Se considera que la información contenida en el Estado de “Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos”, previsto el inciso 1) del art.50° de la Ley de Contabilidad de la Cuenta General del Ejercicio 2019 - se encuentra razonablemente expuesta, excepto por las observaciones señaladas.



Opinión en relación al detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16° (art. 50, inc. 4)

Se considera que la información contenida en el Estado de “Autorizaciones por Aplicación del art. 16”, previsto en el inc. 4) del art. 50° de la Ley de Contabilidad -de la Cuenta General del Ejercicio 2019 – excepto por lo planteado en las observaciones señaladas, se encuentra razonablemente expuesta.

Opinión Movimiento de Fondos y Valores Operado durante el Ejercicio – (Art. 50°, Inc. 6)

Se considera que la información contenida en el Estado de “Estado de Origen y Aplicación de Fondos”, que expone el Movimiento de Fondos y Valores operado en el ejercicio previsto en el inciso 6) del art. 50° de la Ley de Contabilidad la Cuenta General del Ejercicio 2019 - se encuentra razonablemente expuesta.

Opinión de la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior – (Art.50°, Inc. 7)

Considerando que la información referida al “Estado de la Evolución de Residuos Pasivos correspondiente al Ejercicio Anterior” previsto en el inciso 7) del art. 50° de la Ley de Contabilidad no se expone en la Cuenta General del Ejercicio 2019, no se emite opinión

Opinión de la Situación del Tesoro, indicando Valores Activos y Pasivos y el Saldo – (Art. 50°, inc. 8)

Por lo expresado en el presente capítulo se considera que, excepto por lo indicado en las observaciones, la información contenida en el Estado de la “Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/2019 -Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado”, previsto en el inciso 8) del art. 50° de la Ley de Contabilidad la Cuenta General del Ejercicio 2019 – presenta razonablemente en sus aspectos significativos, conforme a las normas legales vigentes.

Opinión de la deuda pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio (Art. 50, inc.9)

El Estado de la Deuda Pública y Flotante al Inicio y al Cierre del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019, Consolidado -Administración Central y Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, previsto por el art. 50°, inc. 9) de la Ley de Contabilidad de la Cuenta General del Ejercicio 2019 - excepto por lo señalado en las observaciones precedentes, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos la información sobre el Estado de la Deuda Pública de conformidad con la normativa legal vigente

Opinión de la Situación de los Bienes del Estado- (Art. 50° inc. 10)

Teniendo en cuenta las limitaciones al alcance y las observaciones realizadas, sobre el Estado “De la Situación de los Bienes del Estado”, previsto en el inciso 10) del art. 50° de la Ley de Contabilidad, de la Cuenta General del Ejercicio 2019, esta Auditoría General no puede emitir opinión respecto de la información allí contenida.



Opinión del Movimiento de las Cuentas a las que se refiere el art. 9° (Art. 50, inc. 11)

Surge que la información contenida en el Estado “Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9”, previsto en el inciso 11) del art. 50° de la Ley de Contabilidad, de la Cuenta General del Ejercicio 2019, se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente, excepto por las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones vertidas en los puntos precedentes.

Opinión De los Organismos Descentralizados. (Art. 50, Inc. 12)

Surge que la información contenida en los Estados de Ejecución “De los Organismos Descentralizados”, prevista en el inciso 12) del art. 50° de la Ley de Contabilidad – Ejecución de Recursos fs. 60 a 80- y Ejecución de Gastos de la Cuenta General del Ejercicio 2019 - se encuentra razonablemente expuesta, de conformidad con las normas legales vigentes, excepto por las observaciones vertidas en los puntos precedentes.

RECOMENDACIONES

En función de las observaciones realizadas, en los distintos Estados que componen la Cuenta General, se formulan las siguientes recomendaciones, a fin de que se tomen éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, en pos de una mejora en la calidad de la información financiera.

1. Adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad vigente, especialmente respecto de la registración de la totalidad de las operaciones tanto de Recursos y Gastos, como así también de las Fuentes y Aplicaciones Financieras y de la forma de determinación del Resultado del Ejercicio en cumplimiento de las etapas del gasto.
2. Implementar procedimientos que permitan asegurar la uniformidad de los criterios de exposición utilizados en la Cuenta General del Ejercicio.
3. Implementar y/o reestructurar los procedimientos de control que aseguren el cumplimiento de las normas emitidas por la Contaduría General, con relación a la información, registración y medición de los hechos económicos generados en las distintas jurisdicciones.
4. Adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento, por parte por las distintas Jurisdicciones, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, de los procedimientos de cierre del ejercicio contenidos en las normas emitidas por la Contaduría General, Oficina Provincial de Presupuesto y Tesorería General.
5. Realizar las gestiones necesarias que permitan integrar en el sistema informático JDE los módulos que correspondan a cada etapa del gasto, como así también implementarlo en todos los organismos del Sector Público.



6. Promover acciones, con intervención de la Sindicatura General, para que las entidades que son recurrentes en la falta de presentación o presentación fuera de término de la información requerida para la elaboración de la Cuenta General, den estricto cumplimiento a la normativa vigente.
7. Implementar procedimientos periódicos y permanentes de verificación y conciliación de cuentas, con los Servicios Administrativos Financieros, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, que aseguren que la información expuesta en los distintos Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio, como así también la información complementaria expuesta en Notas y Anexos, cumpla con los requisitos de veracidad, pertinencia y uniformidad.
8. Adecuar el sistema de registración de las transacciones del Programa de Administración de Bienes, a efectos de asegurar el efectivo cumplimiento de los requerimientos de información periódica y de cierre de ejercicio, por parte de los diferentes Organismos del Sector Público Provincial en materia de Bienes del Estado, implementando procedimientos que permitan la confección y control de consistencia de la información de la Situación de los Bienes del Estado, con sus respectivos anexos y las correspondientes ejecuciones presupuestarias.
9. Realizar las gestiones necesarias para la elaboración del Inventario General de Bienes del Estado y la implementación de un sistema de inventario permanente, que aseguren la integridad y confiabilidad de la información, adoptando los procedimientos que permitan incorporar en las siguientes Cuentas Generales la información referida a las altas y bajas de los bienes.
10. Elaborar Notas a los Estados Contables, que integran la Cuenta General del Ejercicio, incluyendo la información aclaratoria y/o complementaria relevante, explicitando aspectos metodológicos y criterios aplicados para su elaboración, con la finalidad que la Cuenta General brinde la información necesaria para su adecuada interpretación. Asimismo se sugiere incorporar un Informe de compatibilización y/o conciliación Presupuestaria – Contable, y un Anexo con los Estados de Situación Patrimonial y Resultados contables.
11. Realizar las acciones tendientes a lograr el dictado de una Ley de Administración Financiera para la Provincia de Salta, a fin de lograr la integración de los distintos sistemas financieros, contables y situaciones no previstas en la actual Ley de Contabilidad.
12. Gestionar en tiempo y forma oportuna la emisión de los instrumentos legales de modificaciones presupuestarias, a efectos de facilitar el cierre del ejercicio y en consecuencia, la presentación de la Cuenta General.



13. Tener en cuenta las observaciones que se formulan en el presente informe para la elaboración de la Cuenta General de los próximos ejercicios. Así también solicitar a los Entes obligados legalmente a confeccionar Estados Contables, la presentación y publicación de los mismos a efectos de verificar su correlación con los estados correspondientes de la Cuenta General.

ANÁLISIS DE LAS CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO DE LOS MUNICIPIOS

El año 2021 fue significativo en relación con la rendición de la Cuenta General del Ejercicio de la Hacienda Municipal. Ocurre que, hasta entonces, existía un alto grado de incumplimiento de la presentación de la misma por parte de los Ejecutivos Municipales.

Sin duda, la sanción de la nueva Ley Provincial 8.126 que establece el Régimen de Municipalidades para los Municipios sin Carta Orgánica fue un factor decisivo, el cual fue impulsado a través de distintas acciones por parte de la A.G.P.S.

Todo esto permitió que durante el segundo semestre del año y mayormente durante el mes de diciembre, se completó la presentación de las Cuentas Generales del Ejercicio de casi el 100% de los Municipios, persistiendo la falta de cumplimiento de solo cinco respecto de los sesenta actuales.

Estas Cuentas fueron remitidas a las Áreas competentes las cuales comenzaron desde su recepción el proceso de análisis de sus Estados Demostrativos.

COYUNTURA PARTICULAR

En este año 2021 se ha dado prioridad a las temáticas sociales relevantes derivadas de las consecuencias de la pandemia de COVID-19 y sus impactos en la hacienda pública, principalmente a través de las tareas realizadas en el marco de la Red Federal de Control Público y mediante una proyecto especial de auditoría sobre las contrataciones efectuadas por el Poder Ejecutivo, ampliándose el control en este último caso también a la emergencia socio-sanitaria declarada en Municipios del Norte de la Provincia.

ENCARGOS DE CONTROL EJECUTADOS POR LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA EN EL MARCO DE LA RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO.

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. MAGyP. Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales - PISEAR BIRF 8093.



Foto 1: Tareas de campo
Fuente: Informes de Auditoría de Red Federal

- ✓ Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. MDS. Tarjetas Alimentar
- ✓ Agencia Nacional de Discapacidad .ANADI. Fortalecimiento Institucional – Ley de cheques 24452



Foto 2: Tareas de campo
Fuente: Informes de Auditoría de Red Federal

- ✓ Ministerio de Salud de la Nación. MS Prevención y control de enfermedades Inmunoprevenibles
- ✓ MS- Proyecto Especial “Plan de Vacunación Covid-19. Verificar la trazabilidad de las vacunas contra COVID-19 remitidas por la Nación a las Jurisdicciones, incluyendo el relevamiento de la registración de las vacunas aplicadas. Resolución N° 152/02 SGN. Período 1ro diciembre de 2020 a 31 de marzo de 2021.



✓ MS- Proyecto Especial “Plan de Vacunación COVID-19 2da Etapa. Especial “Plan de Vacunación COVID-19 2da Etapa” Verificar la trazabilidad de las vacunas contra COVID-19 remitidas por la Nación a las Jurisdicciones, incluyendo el relevamiento de la registración de las vacunas aplicadas. Período 01/04/2021 al 31/05/21. Resolución N° 152/02 SGN.”

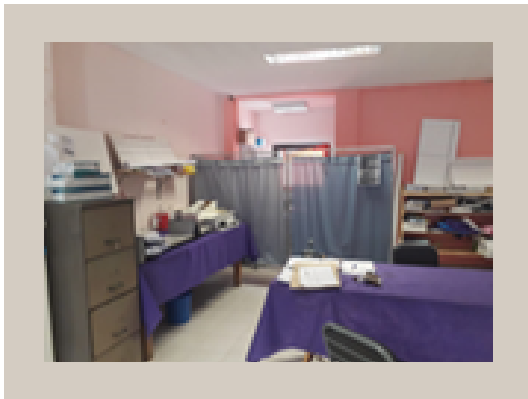


Foto 3: Tareas de campo
Fuente: Informes de Auditoría de Red Federal

✓ MS- Proyecto Especial “Plan de Vacunación COVID-19 –Ampliación 2da Etapa Verificar la trazabilidad de las vacunas contra COVID-19 remitidas por la Nación a las Jurisdicciones, incluyendo el relevamiento de la distribución interna en cada jurisdicción, incluyendo la registración de las vacunas aplicadas. Periodo 01/06/21 al 30/06/21.

✓ MS- Proyecto Especial “Plan de Vacunación COVID-19 3ra Etapa Verificar la trazabilidad de las vacunas contra COVID-19 remitidas por la Nación a las Jurisdicciones, incluyendo el relevamiento de la distribución interna en cada jurisdicción, incluyendo la registración de las vacunas aplicadas. Periodo 01/07/21 al 30/09/21.

CONTROL DE LAS CONTRATACIONES EFECTUADAS POR EL PODER EJECUTIVO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DECLARADA POR LOS DECRETOS 140/2020 Y 25/20200








Se llevó a cabo una Auditoría Financiera en el ámbito de los Ministerios de Desarrollo Social y Salud Pública de la Provincia de Salta, tramitada bajo Expediente 242–7827/20, aprobada por Resolución de la Auditoría General de la Provincia de Salta N° 38/21 - Código de Proyecto N° III 35-21-02, cuya coordinación estuvo a cargo de la Coordinación General de Presidencia. Las tareas se iniciaron en el mes de septiembre, luego de cumplida la presentación en la A.G.P.S. de la Cuenta General del Ejercicio 2021 de la Provincia, notificándose el Informe Provisorio a los entes auditados el 21/12/2021.



La auditoría incluyó el entendimiento de las actividades desarrolladas por las entidades auditadas en el marco de la emergencia socio sanitaria declarada en los Departamentos San Martín, Orán y Rivadavia de la Provincia por Decreto N° 140/2020 y la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia por la pandemia originada por el coronavirus (COVID-19) declarada por el Decreto N° 250/2020 y la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme con las normas aplicables. El resultado fue favorable para ambos Ministerios, con salvedades a determinados aspectos que afectaron la integridad, existencia y legalidad de algunas operaciones.p

OTRAS ACCIONES DE CONTROL

Conforme al Plan de Acción Anual de Auditoría y Control se llevaron adelante actividades de control en distintos entes, cuyos resultados se publicaron en la página web de la institución y responden a la siguiente distribución por temas:

-  Informes Definitivos de Auditoria
-  Informes de la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia
-  Informes Red Federal de Control Publico
-  Certificaciones del Fondo Especial del Tabaco
-  Certificaciones Cooperadoras Asistenciales
-  Rendiciones de Partidos Políticos
-  Certificaciones de Dirección de Estadísticas

CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PRESUPUESTARIAS

Según los instructivos emitidos por la Oficina Provincial de Presupuesto, considerando en particular, en el Formulario “B 3 Cuadro de metas”, que se circulariza todos los años, solicita se formule, la meta propiamente dicha, la producción bruta e indicadores.

En cumplimiento de esa normativa, la Auditoría General de la Provincia establece el valor estimado, de referencia o ideal, o indicador físico para medir su propia producción: los informes de auditoría y fiscalización. Dicho indicador se denomina meta física.

El presupuesto describe los siguientes indicadores:

- Meta conceptual: Informe de Auditoria Externa
- Unidad de Medida: Informe
- Meta física (numérica): 245



Siendo la Auditoría General de la Provincia, una hacienda de producción, su principal producto anual se mide por medio del parámetro o indicador antes señalado, Informes de Auditoría Externa, en un total de doscientos cuarenta y cinco (245) Informes de Auditoría. A partir de estas definiciones, se construye el Indicador de Eficacia, como el siguiente cociente: el total de Informes realizados (en el año), dividido por la meta física anual.

El siguiente cuadro resume el cumplimiento de la Meta Física, particularizando cada tipo:

Informes Definitivos	Cuenta General del Ejercicio	Certificaciones de FET	Certificaciones Cooperadoras Asistenciales		
5	1	50	94		
Informes Red Federal	Rendiciones de Partidos Políticos	Certificaciones de Dirección de Estadísticas	Total de Informes y Certificaciones Realizados	Meta Presupuestaria (N° de informes a realizar)	Cumplimiento de la Meta Presupuestaria
8	112	1	271	245	110,61%

CALIDAD DE LAS AUDITORÍAS Y ELABORACIÓN DE INFORMES

Comprometidos con que el cumplimiento de los objetivos en el ejercicio alcanzados en una institución debe reconocer no solo la eficacia, sino además el acercamiento a las perspectivas de los usuarios, durante el particular ejercicio 2021 la AGPS profundizó la oportunidad de mejorar la calidad de sus productos.



Tomando como base los resultados del Informe de Evaluación del Desempeño de la AGPS financiado por el BID, para la mejora de la calidad y elaboración de los informes de auditoría, desde la Presidencia se llevaron al seno del Colegio de Auditores Generales diferentes proyectos de acciones correctivas, las cuales fueron compartidas y aprobadas por el cuerpo colegiado:

N° RESOL. AGPS	ASUNTO
20/21	Aprueba Guía de "Criterios de Registración de Observaciones y Recomendaciones"
21/21	Aprueba "Hoja Resumen de Diferencias"
25/21	Aprueba "Guía de Supervisión en el Proceso de Auditoría"
36/21	Autoriza el "Cronograma de Actividades de Auditoría"

Mediante estas herramientas se buscó contribuir a la homogeneización de procedimientos por parte de las diferentes Áreas de Control, con la intención de abordar de una manera práctica el proceso auditor regido por las Resoluciones AGPS N° 61/2001 y 10/2011 las cuales aprueban las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa y las Normas Básicas para la Formación de Actuaciones de Auditoría respectivamente.



No obstante, y siendo que la A.G.P.S no se ha alineado aún a las directrices emitidas por la INTOSAI, se creó un Grupo de Trabajo para el cumplimiento de dicha finalidad. Al momento se encuentra en proceso de puesta en común los resultados de la prueba piloto realizada sobre la utilización de distintos formularios adaptados principalmente de la Contraloría General de Colombia.

N° DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA	ASUNTO
05/21	Constitución formal del "Grupo Normas y marco de actuación"

Estas acciones se suman, a los Informes de Supervisión de los Informes de Auditoría y de las Planificaciones Específicas, que se vienen realizando desde el año 2019 como un aporte específico a la mejora de la calidad efectuada por la Gerencia de Auditoría Interna.

REPORTES DE INDICIOS DE HECHOS PUNIBLES REMITIDOS POR LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA AL MINISTERIO PÚBLICO EN EL AÑO 2021

Resolución Colegio de Auditores	Detalle
Resolución AGPS N° 05/21 de fecha 11/02/21	El Colegio de Auditores resuelve GIRAR al Ministerio Público, de conformidad con el artículo 166 de la Constitución Provincial copias certificadas del Expediente N° 242-5453/20 Corresponde 2 "Investigación Sumarísima – Cooperadora Asistencial del Municipio de Gral. Mosconi- Período 2015" y del Expediente N° 242- 5453/17 "Auditoría Financiera – Cooperadora Asistencial – Municipio de Gral. Mosconi – Período 2015 – Evaluar las Rendiciones de Cuentas –Código de Proyecto N° III-29-17".



Resolución Colegio de Auditores	Detalle
Resolución AGPS N° 06/21 de fecha 11/02/21	El Colegio de Auditores resuelve GIRAR al Ministerio Público, de conformidad con el artículo 166 de la Constitución Provincial copias certificadas del Expediente N° 242-6067/20 corresponde 2 "Investigación Sumarísima – Auditoría Financiera en el Municipio de Aguas Blancas" y del Expediente N° 242-6067/18 "Auditoría Financiera- Municipio de Aguas Blancas – Cuenta General del Ejercicio 2016 – Evaluar la información contenida en Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y los Estados de Situación de Tesorería, de Deuda y de Bienes – Cód. de Proyecto N° III-27/18".
Resolución AGPS N°07/21 de fecha 11/02/21	El Colegio de Auditores resuelve GIRAR al Ministerio Público, de conformidad con el artículo 166 de la Constitución Provincial copias certificadas del Expediente N° 242-6067/20 corresponde 2 "Investigación Sumarísima – Auditoría Financiera en el Municipio de Aguas Blancas" y del Expediente N° 242-6067/18 "Auditoría Financiera- Municipio de Aguas Blancas – Cuenta General del Ejercicio 2016 – Evaluar la información contenida en Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y los Estados de Situación de Tesorería, de Deuda y de Bienes – Cód. de Proyecto N° III-27/18".
Resolución AGPS N°08/21 de fecha 11/02/21	El Colegio de Auditores resuelve GIRAR al Ministerio Público, de conformidad con el artículo 166 de la Constitución Provincial copias certificadas del Expediente N° 242-5194/20 Corresponde 2 "Investigación Sumarísima – Municipio de San Carlos –Período 2014 – Código de Proyecto N° II-34-16" y del Expediente N° 242-5194/16 "Auditoria Financiera y de Legalidad – Departamento Ejecutivo del Municipio de San Carlos – Período 2014 – Evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Estado de Deudas. Código de Proyecto N° II- 34-16"
Resolución AGPS N°18/21 de fecha 27/04/21	El Colegio de Auditores resuelve GIRAR al Ministerio Público copia certificada del Expediente N° 242-8022/21 "Expte. N° 242-7886, 7887, 7888 y 7889/20 – Informe sobre irregularidades en el Municipio de Aguaray – Resolución AGPS N° 61/01"
Resolución AGPS N°26/21 de fecha 11/05/21	El Colegio de Auditores resuelve GIRAR al Ministerio Público GIRAR copia certificada del Expediente N° 242-8133/21 "Expte. N° 242-7853/20–Auditoría Financiera y de Legalidad – Informe de irregularidades en el Municipio de Coronel Moldes – Loteo La Esperanza".



OFICIOS TRAMITADOS POR SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA E INSTITUCIONAL

La Auditoría General de la Provincia de Salta brinda colaboración y asistencia, en cuanto así se lo requiere la Justicia Provincial, la Justicia Federal, el Ministerio Público y otras dependencias administrativas en cuestiones vinculadas con su función de control (auditoría y fiscalización). La referida colaboración se manifiesta a través de la provisión de información, informes de auditoría y papeles de trabajo.

Oficios tramitados		
Unidad Fiscal Federal	Ministerio Público	Otros
7	20	3

Oficios tramitados por AGPS
Fuente: Secretaría Legal, Técnica e Institucional

GESTIÓN INSTITUCIONAL

CONVENIOS CELEBRADOS

La Auditoría General de la Provincia de Salta ha continuado desarrollando su política institucional de vinculación sinérgica con otras instituciones del orden sistémico republicano y con aquellas de carácter académico.

- ✓ Convenio de complementariedad entre la “Auditoría General de la Provincia de Salta” y la “Procuración General del Ministerio Público Fiscal de Salta”. Suscripto el 03/02/21, ratificado por el Colegio de Auditores Generales. El 20 de abril de 2021, a través de la Resolución AGPS N° 17/21. Objetivo: ejecución de actividades, capacitaciones y proyectos dirigidos a la capacitación de auditores de campo, en materia de delitos económicos por parte de “La Procuración”.



✓ Convenio marco de cooperación entre la “Auditoría General de la Provincia de Salta” y la “Universidad Nacional de Salta”. Suscripto el 22/04/21.

Objetivo: ejecución en conjunto de actividades y proyectos dirigidos a la investigación especializada y asesoramiento, prácticas profesionales supervisadas, pasantías e intercambio de expertos y la organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para ambas instituciones.

PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL EN ENTIDADES VINCULADAS AL CONTROL PÚBLICO

Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina.

El Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina es una asociación civil, constituida por los Tribunales de Cuentas de las Provincias, de los Municipios, de los Órganos y Organismos Públicos de Control Externo(SPTCRA); al respecto la Auditoría General de la Provincia de Salta es miembro activo de esta institución nacional, por lo que está habilitado para asistir con voz y voto, apoyar técnicamente y utilizar los servicios que se ofrecen.

Hasta el mes de mayo del año 2021, se desempeñó como representante de este órgano de control ante el SPTCRA, el Auditor General Cr. Ramón Muratore –mandato cumplido- y por ello, el Colegio de Auditores Generales, en sesión de fecha 24 de junio de 2021, a través de la Resolución AGPS N° 50/21; designó entre los Auditores Generales de la Auditoría General de la Provincia, al Lic. Abdo Omar Esper Obeid, como representante de este Órgano de Control ante el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Público de la República Argentina (SPTCRA), a partir del día 24 de junio de 2021.

Durante el año 2021 las reuniones se concretaron de manera virtual.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

Se dictaron distintos cursos y talleres, celebrados en modalidad virtual, durante el año 2021, con una asistencia aproximada y en promedio, del 60% de los agentes de la AGPS:



Capacitación externa Modalidad virtual	
EXPOSITOR	TEMARIO
A.G.N. Dr Anibal Kohlhuber	La INTOSAI y las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Normas Internacionales y Nacionales de Control Externo
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia Oficina de Control Interno. Cra. Olga Yaneth Aragón Sánchez	La Administración de Riesgos como una herramienta gerencial para la acertada toma de decisiones. Mapas de aseguramiento y evaluación del Sistema de Control Interno.
Tribunal de Cuentas de Mendoza Cra. Graciela Salvo y Lic. Juan Disblasi.	Planificación de auditoría orientada a riesgos. Programa de auditoría, Informes de auditoría. Registro y seguimiento de observaciones y recomendaciones. Papeles de trabajo.
Coordinación de Ejecución Financiera de Municipios de Salta dictado por Docentes de la Universidad Nacional de Salta y Funcionarios de la Administración Pública Provincial.	Curso de Formación y capacitación a Municipios. Organización y Administración Financiera Municipal. Responsabilidad Fiscal. Sistemas de Control Interno y Externo Municipal.

Se destaca que la temática de dos de los talleres con mayor carga horaria estuvo dirigidos a satisfacer el requerimiento de los equipos de auditoría en torno a la capacitación en Planificación, y específicamente en análisis y evaluación de control interno y administración de riesgos.

GOBERNANZA INTERNA Y ÉTICA DE LA A.G.P.S.

La AGPS como Órgano de Control Externo se encuentra comprometida con el objetivo de liderar con el ejemplo y actuar como una organización modelo. Para esto, se concretaron distintas acciones promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas a través de una buena gobernanza al interior de ésta y una conducta ética.



En primer lugar, mediante la Resolución AGPS N° 09/21 se aprobó el primer Código de Ética de la institución, incorporando conceptos claves reconocidos por las normas internacionales[1], tales como la integridad, independencia, objetividad, competencia, conducta profesional y confidencialidad.

Además, se promovió una cultura de rendición de cuentas, a través de Informes de Gestión Actividades de Control, presentados en junio y diciembre del 2021. Se destaca que el primer Informe fue considerado y discutido en el Colegio de Auditores Generales, en tanto en diciembre de 2021 la Presidencia convocó a los Auditores Generales, Gerentes Generales de Áreas de Control y Auditores Senior, a fin de presentar y discutir los resultados de los distintos indicadores y coordinar acciones encaminadas a superar las debilidades detectadas en forma conjunta para el año 2022.

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CAPITAL HUMANO

ASPECTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES Y FINANCIEROS

✔ Cierre del Ejercicio Financiero – Año 2020

Conforme a las normas y procedimientos vigentes dictados (Decreto N° 1785/96, Decreto. N° 911/98 y Circulares de la Contaduría General de la Provincia), se dió cumplimiento durante el 2021 en tiempo y forma a la elaboración y presentación de la información contable, financiera y presupuestaria requerida a los fines del Cierre de Ejercicio Financiero 2020.

✔ Control de la Gestión Administrativa de la Auditoría General y el examen de sus cuentas

Los estados contables correspondientes al ejercicio 2020, fueron sometidos a auditoría realizada por el funcionario designado por el Senado para tal fin, de la que resultó un dictamen favorable sin salvedades. De acuerdo al art. 11 de la Ley N° 7.103 corresponde el control de Gestión Administrativa de la Auditoría General y de sus cuentas, al Poder Legislativo.

[1] ISSAI 30

**Aspectos para destacar en la Gestión del Crédito Presupuestario en Bienes de Uso:**

El Crédito Original autorizado por Ley de Presupuesto para el ejercicio 2021, fue de tan solo \$ 226.083. Sin embargo, se obtuvieron refuerzos por \$ 18.805.586,56, un 8.218% superiores al Crédito Original asignado por Ley. Ambas situaciones tienen su origen en las gestiones realizadas por la Presidencia ante el Ministerio de Economía, y el cumplimiento en tiempo y forma del uso del crédito y su correspondiente rendición de cuentas.

Cuenta "Bienes de Uso"			
Año Presupuesto	Crédito Original	Refuerzos Presupuestarios	Ejecutado
2021	\$ 226.083,00	\$ 18.805.586,56	\$ 19.031.669,56

La utilización del Crédito referido se explica en detalle en el apartado siguiente.

✓ Compras y Contrataciones

Procedimientos de contrataciones: se autorizaron, aprobaron y adjudicaron los diferentes procedimientos de contrataciones, durante el ejercicio 2021, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 8.072, Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y concordantes - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Durante el período 2021 se realizaron 33 procedimientos de compras y contrataciones, casi 4 veces más que los 7 realizados en el período 2.019.



Esos 33 procedimientos, se componen de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	CANTIDAD
Adjudicación Simple	22
Licitación Pública	7
Contratación Abreviada	4

Principales Contrataciones:

Durante el período 2021, fue posible realizar importantes adquisiciones de insumos y bienes para la AGPS, de los cuales se destacan:

Rodados	
Adquisición de (2) utilitarios	\$ 10.655.668,00
Adquisición de Pick Up 4x4 entregando como forma de pago camioneta usada de propiedad de la AGPS. Toyota 4x4 - 2011. Dominio KCC747	\$ 7.235.640,00

Con la adquisición de las 3 unidades antes citadas, se renueva parte de un parque automotor con más de 10 años de antigüedad (las últimas adquisiciones de automotores se efectivizaron en el año 2011) y se agregan unidades a las existentes, ya que AGPS pasa a disponer de 4 a 6 automotores (2 sprinter y 4 camionetas).



Equipos Informáticos	
Adquisición de (10) equipos informáticos. Adquisición de Impresoras, Router de acceso remoto, proyector con pantalla y accesorios informáticos. Adquisición de Impresora Color tipo Multifunción	\$1.684.056,00
Insumos Informáticos e Instalación Eléctrica	
Adquisición e Instalación Eléctrica, Insumos Informáticos para la AGPS	\$812.248,00
Servicios y Sistemas de Seguridad	
Servicio informático en la nube	U\$1357,80 + \$240.300
Sistema de Video - Seguridad y Protección de Equipamientos	\$ 375.209,56

Como se observa en el cuadro precedente, se puso mucha atención en satisfacer las necesidades respecto a los recursos informáticos, por un lado, para posibilitar y garantizar las mejores condiciones laborales, para que las áreas de control, administrativas y los Auditores Generales, lleven a cabo sus tareas y actividades; y por otro, para concretar los objetivos de modernización de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación) de la AGPS.



Mobiliario y Aires Acondicionados	
Adquisición de equipamiento mobiliario para oficinas	\$ 324.808,00
Adquisición e Instalación de (5) equipos de Aire Acondicionado	\$ 737.800,00

En línea con lo referido a los suministros relacionados a informática, a los fines de garantizar adecuadas condiciones de trabajo de los distintos agentes de la AGPS, se realizó la adquisición de mobiliario (escritorios, sillas y sillones para los despachos de los Auditores Generales).

Adicionalmente, se adquirieron e instalaron cinco equipos de aires acondicionados, dos de los cuales posibilitaron la habilitación de dos nuevas oficinas de trabajo y un archivo, todo en el Edificio Anexo.

CAPITAL HUMANO

Se efectuaron durante el período 2021 cambios en procura de una mejor gestión del personal de la AGPS, en relación al registro y control de salidas, destacándose las siguientes acciones:

✔ Cambios en el Sistema de Registro y Control de Horas Particulares y Profesionales. Si bien se trata de un sistema que cuenta con veinte años de antigüedad, hasta tanto se logre el desarrollo de un Sistema Integral e Integrado, se habilitaron en el existente distintas reglas de validación a fin de proporcionar mayores controles y dotar de información instantánea a los funcionarios que tienen a su cargo la autorización de salidas del personal, en el marco del Reglamento de Personal de la AGPS.



✓ Se creó un sistema de cupos de asignación de Horas Oficiales por Agente y por Expediente. Con esta acción, se mejora la planificación y control de Horas Oficiales insumidas en los trabajos llevados a cabo por los agentes de la AGPS; generando información de gestión que posibilite el análisis de algunos aspectos vinculados a la eficiencia en el trabajo de auditoría. Esta acción se lleva a cabo en concordancia con lo previsto en la Resolución N° 36/21, de Cronograma de Actividades de Auditoría y de la Resolución N° 61/01, de Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, que considera que el establecimiento de un presupuesto de tiempos es absolutamente imprescindible, aún admitiendo que pueden presentarse problemas y situaciones imprevistas, susceptibles de modificar las previsiones iniciales.

MODERNIZACIÓN - TIC

Durante el año 2021, se realizaron diversas acciones en el Departamento de Sistemas a fin de dotar al mismo de la dinámica acorde a los objetivos de modernización del órgano.

Lo dicho se concretó mediante la contratación de servicios de infraestructura en la nube - necesaria para securizar el almacenamiento de los datos-, y el énfasis en el desarrollo de la nueva página institucional -como soporte para la publicación de informes definitivos-, la incorporación progresiva de la firma digital, notificaciones electrónicas y recepción de documentación digital de los organismos auditados.

Asimismo, se dispuso de una nueva metodología de trabajo basada en el sistema de mejora continua, con un nuevo mecanismo de tickets de servicios, para registrar, documentar y mejorar las prestaciones del personal del departamento. El personal se distribuyó en función de niveles de resolución de incidentes y se conformó un equipo de análisis y desarrollo para: crear, modificar e interconectar los sistemas pertenecientes a la institución, automatizando el proceso de salidas y planificación. Adicionalmente, se gestionó un ambiente de testeo en el data center del Gobierno de la Provincia.



✓ En simultáneo se reforzó la seguridad de los equipos informáticos, con la incorporación de un rack con refrigeración para colocar en el servidor de archivos existentes; un nuevo servidor proxy-firewall, para el filtrado de sitios inseguros; un router VPN para poder conectarse en forma remota y segura de red, así como también se gestionó una conexión de fibra de acceso a internet ante el Gobierno de la Provincia, para dotar de redundancia ante contingencias. También se destaca la implementación de un sistema de video-seguridad y el retiro de los equipos electrónicos obsoletos para su posterior reciclado, respetando las normas ambientales.

PROYECCIÓN DE LA GESTIÓN 2022

Luego de casi 20 años del cambio sustancial que se produjo en el modelo de control y se concretó a través de la creación de la A.G.P.S., la actualidad nos encuentra en una nueva etapa con objetivos muy definidos: suministrar información de calidad para la mejora de la gestión pública.

Nos encontramos en un proceso de adaptación hacia las normas internacionales de auditoría y la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas al proceso de rendición de cuentas, iniciando un camino hacia la despapelización.

La misión de la AGPS es lograr un mejor y más transparente funcionamiento de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, que permita optimizar los recursos públicos y detectar los fraudes.

Así, cuando, en el proceso de una auditoría, se descubre la comisión de delitos, existe el deber de informar a la Justicia. En sentido, cada vez más, los jueces y fiscales requieren los informes que produce este organismo, a fin de utilizarlos en causas que se tramitan en sus dependencias.

Al ser un órgano dinámico, la AGPS requiere adaptación permanente a los cambios tecnológicos y a las demandas sociales crecientes, todo lo cual implica avances en la gestión del conocimiento y capacitación constante.